

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 9** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2023, de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, por la que se aprueba y se hace público el listado definitivo de admitidos a las pruebas para la obtención del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases generales de las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, y el Apartado Quinto de la Orden de 2 de febrero de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas,

RESUELVO

Primero

Aprobar y hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos a las citadas pruebas.

Segundo

Según lo establecido en la Resolución de 28 de marzo de 2023, de esta Dirección General, por la que se aprueban y hacen públicos los listados provisionales de admitidos a las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, las pruebas se realizarán el día 10 de junio de 2023 en llamamiento único, que se realizará a las a las 10:00 horas en el siguiente lugar:

Lugar de examen: Facultad de Derecho, plaza Menéndez Pelayo, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de las bases generales, quedan excluidos todos los aspirantes que en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, tengan antecedentes penales no cancelados.

La distribución por espacios de examen de cada uno de los aspirantes se establece en el listado definitivo de admitidos que estará a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid, cuya dirección es <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carne/carne-controlador-acceso-espectaculos-1>

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad del ejercicio, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Los aspirantes deberán presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, pasaporte, tarjeta de residencia de extranjeros, certificado de registro de ciudadano de la Unión (acompañado de identificación) o resolución original de concesión de la misma o de su renovación, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, deberán de ir provistos de lápiz negro del número dos y goma.

Tercero

Se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las pruebas:

1. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no figuren en los listados definitivos de admitidos a la convocatoria.

2. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten los documentos señalados en el punto Segundo de esta Resolución, salvo en los casos que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal Calificador.

Cuarto

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Seguridad y Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 44.2.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 11 de mayo de 2023.—El Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, Luis Miguel Torres Hernández.

(03/8.404/23)

